

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.021 EDICION DE 21 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 321/2021.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente - Sra. Yolanda Graciela Vega y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y SOEM de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, ante el reclamo sindical, el dictado de la conciliación obligatoria resuelta por la Secretaria de Trabajo de la Provincia y tras varias audiencias de conciliación, el Departamento Ejecutivo Municipal y las Entidades Sindicales ATE y SOEM, han arribado a un acuerdo salarial, por lo que corresponde por medio de la presente aprobar el mismo y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria que correspondiera.

Que, las pautas del acuerdo han sido establecidas en el acta celebrada por ante la Secretaria, el día 20 de Abril del corriente, introduciéndose modificaciones posteriormente que fueron acordadas entre el Municipio, ATE y SOEM, mediante acta de fecha 21 de abril, la que también se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

Que, asimismo por el Dpto. de Recursos Humanos, deberá procederse a realizar las correspondientes disposiciones establecidas y su aplicación en los plazos previstos;

Que, en merito a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes las Actas Acuerdo, celebradas entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de San José de los Cerrillos de fecha 20 y 21 de abril de 2021 y que forman parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento a la Oficina de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



San José de los Cerrillos 21 de Abril de 2021

**ACUERDO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN DE PROPUESTA**

En el día de la fecha, la parte municipal y las entidades sindicales (ATE y SOEM) acuerdan celebrar la presente acta modificatoria de la propuesta del acta suscripta en fecha 20 de Abril de 2021 celebrada ante la Secretaria de Trabajo en lo que refiere al modo de cobro del bono extraordinario de \$10.000 (pesos diez mil), el que podrá percibirse en una de las siguientes opción a elección del trabajador:

- 1- \$5.000 (pesos cinco mil) el día 23 de Abril de 2021 y dos cuotas de \$2.500 cada una, pagaderas: la primera el día 23 de Julio de 2021 y la segunda el 24 de Septiembre de 2021.-
- 2- \$5.000 (pesos ~~cuatro~~<sup>cinco</sup> mil) el día 23 de Abril de 2021 y el saldo restante de \$5.000 (pesos cinco mil) podrá ser compensado a elección del empleado con impuestos municipales u horas particulares.

Las partes dejan establecido que las actas de fecha 20 de Abril de 2021 se mantienen vigentes en todo lo acordado salvo lo aquí convenido, y se comprometen a notificar la presente ante la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Salta.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sobre borrado: vale: "(cinco mil)"

Dr. RUBÉN FORTUNY  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1691

Beatriz del Valle Díaz  
Delegado Municipal  
ATE - CERRILLOS

Pablo Raúl Loiza  
Secretario del Interior  
COP ATE - SALTA

DRA. NAREÑA SANCHO  
DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DE LOS CERRILLOS

PABLO MARTÍN TAPIA  
Delegado Municipal  
ATE - Cerrillos

SECRETARIO DE FINANZAS  
SOEM CERRILLOS

JAVIER CARROZO  
SECRETARIO ADJUNTO  
SOEM - CERRILLOS

NATALIA SANGREZA

**RESOLUCION N°: 339/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1171/2021, diligenciado por la Sra. Genoveva Silvina Geron; DNI N°: 25.874.092, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°: 25 de Villa Evita - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Geron se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su hijo: Ulises Castillo quien falleció el día 24/04 del corriente año en un siniestro vial;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Genoveva Silvina Geron, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de abril/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Geron por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, a la Sra. Genoveva Silvina Geron; DNI N°: 25.874.092, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°: 25 de Villa Evita - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Genoveva Silvina Geron; DNI N°: 25.874.092, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 340/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 896/2021, diligenciado por la Sra. Dalma Agostina Casimiro; DNI N°: 44.270.437, con domicilio en 21 de Setiembre N°: 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Dalma Agostina Casimiro, un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos), por el mes de abril/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Casimiro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500),** a la Sra. Dalma Agostina Casimiro; DNI N°: 44.270.437, con domicilio en 21 de Setiembre N°: 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Dalma Agostina Casimiro; DNI N°: 44.270.437, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 341/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1206/2021, diligenciado por el Sr. Ezequiel Ariel Laiño – DNI N°: 25.664.999, con domicilio en manzana: 30, casa: 6 de Barrio Los Olmos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Laiño en su carácter de Encargado del Club Santa Anita, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 4.000, que será destinada a la compra de materiales para entrenamiento, destacando que el club contiene a mas de 70 chicos en los entrenamientos diarios;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 4.000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Laiño a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Encargado del club Santa Anita - Sr. Ezequiel Ariel Laiño – DNI N°: 25.664.999, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, al Club Santa Anita – Cerrillos.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Ezequiel Ariel Laiño – DNI N°: 25.664.999, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 342/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1167/2021, diligenciado por el Sr. Sergio Darío Flores; DNI N°: 34.348.961, con domicilio en Ruta 21 km.10 de Finca Los Pinos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Flores en su carácter de Secretario del Club Defensores Los Pinos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar un subsidio económico para esa entidad deportiva para afrontar compromisos económicos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 4.000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Flores a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Sr. Sergio Darío Flores; DNI N°: 34.348.961, con domicilio en Ruta 21 km.10 de Finca Los Pinos – Cerrillos en su carácter de Secretario del Club Defensores Los Pinos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, al Club Defensores Los Pinos – Cerrillos.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Sergio Darío Flores; DNI N°: 34.348.961, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 338/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: [www.informate salta.com.ar](http://www.informate.salta.com.ar);

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de abril de 2021 hasta el día treinta (30) días del mes de junio del año 2021.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 289/2021.**

**VISTO:**

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y aprobado por Resolución Municipal N°198/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Convenio mencionado la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta asumió el compromiso de financiamiento, fiscalización y supervisión de la Obra Pública **“Pavimento de Hormigón Simple en Barrio LAS Tunas, Etapa I – Acceso Barrio Las Tunas - Cerrillos”**, quedando la ejecución a cargo de la Municipalidad de Cerrillos en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, el monto de la Obra conforme lo convenido, asciende a la suma de **\$16.906.792,40** a ejecutarse en un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que, la obra pública referida ha sido adjudicada por la Provincia a este Municipio en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a de la ley 8072 y el artículo 17 del Decreto Reglamentario N°1319/18, es decir que se ejecutará por Administración Municipal pudiendo el Municipio, si fuera necesario, contratar mano de obra y adquirir materiales.

Que, el Ejecutivo Municipal se dirigió oportunamente a la Dirección de Obras Publicas solicitando informe sobre la posibilidad de ejecutar con recursos humanos municipales las tareas comprendidas en el proyecto de obras y en las especificaciones técnicas, como así también requirió a la Dirección de Servicios Públicos informe sobre la existencia de maquinarias especializadas y específicas para dar inicio a la obra pública referida.

Que, las respectivas Direcciones Municipales indicaron la imposibilidad de realizar con recursos humanos y bienes municipales las tareas contempladas en el pliego de bases y condiciones, en el plan de trabajo y en las especificaciones técnicas, sugiriendo el inicio de los procedimientos legales establecidos para la contratación tanto de mano de obra como de maquinaria especializada, indicando que en este último caso será necesario contar con dos tipos de maquinarias distintas, conforme informe que consta en el expediente.

Que, acorde a las posibilidades de realizar la obra con terceros en los tiempos y con eficiencia requeridos resulta aconsejable conforme lo solicita el área técnica respectiva dividir la contratación de la obra en dos partes, teniendo en cuenta las encomiendas establecidas en el Convenio suscripto entre este Municipio y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, en cuanto la contratación debe realizarse con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: Proyecto ejecutivo – topografía, excavación para apertura de caja 0,40 mts., preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular, espesor 0,20 mts., pavimento de hormigón espesor 0,20 mts. y cordón de 620

mts. de 0,15 x 0,15 en 3316 m2 conforme legajo técnico y documentación que obra en el expediente administrativo.

Que, se dio intervención al área legal del Municipio solicitando dictamen sobre el procedimiento de contrataciones a seguirse a los efectos de selección del contratista y, en tal sentido el asesor legal indicó que: “(...) *el artículo 13 de la Ley 8072 establece que: El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.*” Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que “*El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace.*” Es por ello, que esta Asesoría Legal considera que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la obra pública referida, no resulta obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista, por lo que sugiero, salvo mejor criterio, que la contratación se ejecute bajo el procedimiento de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos, memoria, plan de trabajo y especificaciones técnicas de la obra pública “**Pavimento de Hormigón Simple en Barrio Las Tunas, Etapa I – Acceso Barrio Las Tunas - Cerrillos**”, que se ejecutará en 3316 m2, con un presupuesto oficial de \$ **16.906.792,40** (pesos dieciséis millones novecientos seis mil setecientos noventa y dos con 40/100), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que ambas contrataciones tramitarán bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

**ARTICULO 3° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Ing. Federico Espinoza

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para

la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de abril del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 290/2021.**

**VISTO:**

El Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el Gobierno Provincial, Agrupación Tradicionalistas Gauchos de Güemes, instituciones civiles se han programado en el presente año diferentes actividades para homenajear a nuestro héroe gaucho;

Que, entre las actividades previstas destaca la marcha patriótica y religiosa, que partirá el día 16 de abril de 2021, desde la Basílica de Lujan – Provincia de Buenos Aires, conformada por gauchos de nuestra provincia pertenecientes a la Agrupación Tradicionalistas Gauchos de Güemes;

Que, merece enfatizar que el Fortín Justo Pastor Villa, está representado en esta marcha por los Sres. Sergio Rubén Formoselle y Sergio Gerardo Formoselle, como así también el Fortín Virgen y Señor del Milagro de San Agustín por la única mujer: Sra. Carmen Leonor Vivero;

Que, el objeto de la marcha no es solo honrar la memoria de la gesta del General Martín Miguel de Güemes, sino divulgar la misma por los más de cien pueblos de las provincias que cruzaran montados a caballo, son once personas montadas de los cuales nueve son salteños, uno de Tucumán y otro de Córdoba, más cinco personas para logística y apoyo;-

Que, este Departamento Ejecutivo considera importante resaltar y reconocer la participación de nuestros conciudadanos en esta marcha histórica;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS,** la Marcha Patriótica y Religiosa en homenaje al Bicentenario del fallecimiento de nuestro Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes, y que tiene prevista su salida desde la Basílica de Lujan Provincia de Buenos el día 16 de abril de 2021 y llegada a la ciudad de Salta, el día 10 de Junio de 2021.

**ARTICULO 2°: RECONOCER,** a los Sres. Sergio Rubén Formoselle y Sergio Gerardo Formoselle, del Fortín Justo Pastor Villa, como así también a la Sra. Carmen Leonor Vivero - Presidenta del Fortín Virgen y Señor del Milagro de San Agustín, por su participación en la marcha patriótica y religiosa.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de abril del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 293/2021.**

**VISTO:**

Las funciones del cargo de Director de Rentas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las funciones o tareas habituales que desarrolla el mismo, se destaca la cobranza de operaciones de contado y crédito mediante la recepción y manejo de dinero en efectivo a través de caja receptora, para aquellos casos en que el personal municipal dependientes de la Dirección por diferentes motivos, se encuentran ausentes en la jornada laboral;

Que, estas tareas conllevan mayores responsabilidades, y es tenido en cuenta por este Ejecutivo, por lo que se ha considerado asignar al funcionario a cargo, un adicional no remunerativo del veinte por ciento (20%) sobre el básico en concepto de falla de caja, a partir del día 01 de abril del año 2021 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, la percepción del adicional por falla de caja, será proporcional a los días efectivamente que esté a cargo de la caja receptora, para lo cual el funcionario municipal deberá informar en parte diario, los días que estuvo a cargo de caja receptora al Dpto. de Recursos Humanos, para su liquidación mensual,

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

Que, conforme facultades otorgadas por Ley 7524 – Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del veinte por ciento (20%) sobre el básico al cargo de Director de Rentas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, proporcional a los días que efectivamente el funcionario municipal desempeñe las tareas en caja receptora, con vigencia a partir del día 01 de abril de año 2021 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, al Dpto. de Recursos Humanos, por medio de la dependencia a su cargo, proceda a la liquidación mensual del adicional previsto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizara las previsiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 269/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Federico Martin Espinosa; DNI N°: 27.701.302, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Federico Martin Espinosa; DNI N°: 27.701.302, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 22 de Barrio Los Crespones de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta; con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021.

**ARTICULO 2°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 303/2021**

**VISTO:**

La Adenda rectificatoria del convenio de obra pública **“REFACCION SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DL MUNICIPIO DE CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Sra. intendente Yolanda Graciela Vega y la Empresa **“ARROYO MANORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL”** 30-70886590-3, representada por su Socio Gerente Sr. Víctor Guillermo Arroyo DNI N°12.790.618 y que forma parte de la presente como ANEXO y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Adenda se modifica la clausula cuarta del contrato de locación de servicios originario de fecha 22 de febrero de 2021, luego de advertir un error aritmético involuntario en el monto total consignado por la obra pública referida ut supra.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía, corresponde aprobar la misma;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes la Adenda rectificatoria del convenio de obra pública **“REFACCION SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DL MUNICIPIO DE CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Sra. intendente Yolanda Graciela Vega y la Empresa **“ARROYO MANORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL”** 30-70886590-3, representada por su Socio Gerente Sr. Víctor Guillermo Arroyo DNI N°12.790.618 , y que forma parte de la presente como ANEXO

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 312/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, a partir del día 01 de mayo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, a partir del día 01 de mayo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°:324/2021.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por su titular Dn. Mario Alberto Cuenca y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el convenio referido la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de pesos **\$4.000.000 (pesos cuatro millones)**, los que serán destinados a asistir financieramente al Municipio para afrontar el desequilibrio económico financiero.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por su titular Dn. Mario Alberto Cuenca, el que forma parte de la presente como anexo.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiseis) días del mes de abril del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 333/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°289/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°289/2021 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública **“Pavimento de Hormigón Simple en Barrio LAS Tunas, Etapa I – Acceso Barrio Las Tunas - Cerrillos”**, bajo el procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18, dividiendo en dos partes la obra pública referida, por razones técnicas y en virtud de las encomiendas establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio y la Secretaria de la Provincia de Salta.

Que, en consecuencia para la ejecución de las tareas en 3316 mts correspondientes a pavimento de hormigón espesor 0,20 mts. y cordón de 620 mts. de 0,15 x 0,15, se solicitaron cotizaciones a tres empresas reconocidas en el rubro, quienes presentaron las siguientes ofertas:

- **VICENTE TEVEZ**.....\$400,00 x mt2 IVA incluido, sumando un total de **\$1.326.400,00** (pesos un millón trescientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100).
- **CYL S.R.L.**.....\$510,00 x mt2 mas IVA, sumando un total de **\$2.046.303,60** (pesos dos millones cuarenta y seis mil trescientos tres con 60/100).
- **IMECA** .....\$568,00 x mt2 más IVA, sumando un total de **\$2.279.020,48**(pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil veinte con 48/00).

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de pre adjudicación constituida al efecto, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente la realizada por la empresa CYL SRL.

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de la Obra Pública **“Pavimento de Hormigón Simple en Barrio LAS Tunas, Etapa I – Acceso Barrio Las Tunas - Cerrillos”** a la empresa **VICENTE TEVEZ CUIT N°20- 18086618-4** por un monto total de **\$1.326.400,00** (pesos un millón trescientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100, IVA incluido).

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa **VICENTE TEVEZ CUIT N°20-18086618-4** la ejecución de las tareas de pavimento de hormigón espesor 0,20 mts. y cordón de 620 mts. de 0,15 x 0,15, las que se ejecutarán en 3316 mt2 y como pertenecientes a la Obra Pública **“Pavimento de Hormigón Simple en Barrio LAS Tunas, Etapa I – Acceso Barrio Las Tunas - Cerrillos”**, por un monto total de de **\$1.326.400,00** (pesos un millón trescientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100, IVA incluido).

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 343/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1227/2021, diligenciado por el Concejo del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, la Presidente del Concejo Deliberante Sra. Nélide E. Torres se dirigió al Ejecutivo para remitir Resolución de Presidencia N°: 11/2021, donde se establecieron incrementos salariales para el personal y miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos;

Que, estos incrementos deben ser considerados para el caso particular de la figura del Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y que es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Los Cerrillos la que en su art. 143 inc. I) expresamente establece: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Fijar sus propias remuneraciones, la del intendente y demás funcionarios de acuerdo a la legislación vigente, tomando como criterio único que al intendente le corresponde la mayor y a los Concejales hasta el ochenta por ciento (80%) de aquel;

Que, asimismo debe tenerse presente lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante;

Que, de las normativas ut supra citadas se desprende que la remuneración del Sr. Intendente es fijada por el Concejo Deliberante, quienes por Ordenanza N°: 222/2010 establecen un mecanismo mediante el cual al modificarse las dietas de los Sres. Concejales automáticamente debe modificarse la del Intendente;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo considera pertinente la aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N°: 11/2021 del Concejo Deliberante a los haberes del Intendente Municipal, vigentes a los periodos establecidos por el Concejo Deliberante;

Que, a través del área liquidaciones del Dpto. de Recursos Humanos deberá proceder a dar cumplimiento a lo resuelto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y Resolución N°: 11/2021 de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, aplicar los incrementos establecidos a los haberes de la Intendente Municipal.

**ARTICULO 2°:** Los valores fijados, son vigentes a lo establecidos por el Concejo Deliberante en la Resolución de Presidencia N°: 11/2021.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, al Dpto. de Recursos Municipal, a través de su área pertinente, proceda a realizar la liquidación correspondiente.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:337/2021.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el convenio mencionado “El Instituto Provincial de la Vivienda”, se obliga a transferir a la Municipalidad en carácter de asistencia financiera la suma de **\$6.919.926,86** (pesos seis millones novecientos diecinueve mil novecientos veintiséis con ochenta y seis centavos), para la ejecución de obras de enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos, quedando a cargo del Municipio la ejecución de los trabajos.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega